

Fecha: 13-08-2025
 Medio: El Mercurio
 Supl.: El Mercurio - Cuerpo C
 Tipo: Noticia general
 Título: Restablecen ingreso normal de alimentos a Punta Peuco tras recurso de protección que reporta de falta de provisión

Pág.: 1
 Cm2: 697,9
 VPE: \$ 9.167.163

Tiraje: 126.654
 Lectoría: 320.543
 Favorabilidad: ☐ No Definida

O. RODRÍGUEZ

Vulneraciones a la integridad física y psíquica de 138 internos del Penal Punta Peuco, por falta de alimentos y elementos de aseo personal, reportó la abogada Carla Fernández en un recurso de protección contra Gendarmería, que fue presentado ante la Corte de Apelaciones de Santiago.

La acción constitucional recuerda una resolución de la Corte Suprema de 2024 que ordenó homologar el Pabellón Asistir de Colina 1, también integrado por condenados por causas de DD.HH., a los Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores (Eleam).

En esa línea, relata que en julio Gendarmería comunicó diversas decisiones respecto de Punta Peuco, que incluían la prohibición de ingreso de encomiendas en los días de visita diferenciadas por módulo y restringiéndolas al único día en que se permiten familiares y cercanos a los reos de todos los módulos, pero cuya entrega se puede materializar solo durante un lapso de dos horas, entre las 10:00 y las 12:00, negando además el ingreso a ver a los internos antes de las 14:00.

Ante esto, la Tercera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, en fallo dividido, acogió la orden de no innovar solicitada, revirtiendo las medidas adoptadas por el órgano penitenciario solo respecto del régimen de ingreso de encomiendas.

Estuvieron por acoger la orden de no innovar la ministra Jenny Book, quien presidió la sala, y el abogado integrante Cristián Parada. Mientras que el ministro suplente Pablo Toledo estuvo por denegarla. Aún resta que se resuelva el fondo del recurso.

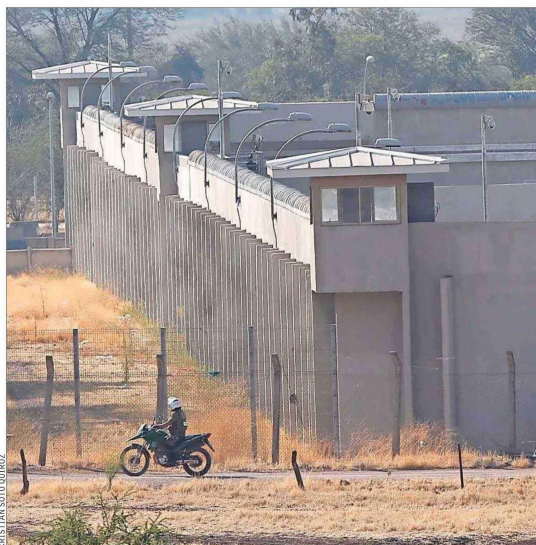
■ Acusan "déficit alimentario" en presentación

La acción constitucional advierte situaciones como "el desabastecimiento de alimentos e insumos de higiene a raíz de esta medida, y que ha provocado un déficit alimentario en la población penal, y que la vianda o rancho diario está muy lejos de suplir, según dan cuenta las fotografías tomadas —en su casa— por uno de los familiares de los internos, y en donde consta, por ejemplo, que la

Corte de Santiago acogió orden de no innovar solicitada en acción constitucional de 138 internos:

Restablecen ingreso normal de alimentos a Punta Peuco tras recurso de protección que reporta de falta de provisión

Escrito contra Gendarmería se presentó tras cambios en el régimen de encomiendas, solo se podrían recibir en un día hábil, por lo que alertaron sobre problemas en el ingreso de comida y útiles de aseo personal.



RECLUSOS.— En total, son 138 internos del Penal Punta Peuco los que están incluidos en el recurso de protección presentado por la abogada Carla Fernández.



VIANDA.— Imagen del recipiente de alimentos incluida en el recurso.

"Atendido que los antecedentes hasta ahora aportados por la actora justifican la medida solicitada, se concede la orden de no innovar pedida".

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

vianda de la 'cena' se limita a una vienesa y media papa".

Lo anterior consta en el recurso revisado por la corte, bajo la descripción: "Fotografías tomadas por un familiar de un interno de Punta Peuco —en su casa— y correspondiente a una vianda del penal (la de la cena), donde figura una salchicha y media papa, sin nada más".

Quienes conocen del recurso señalan que esa ración se repetiría a diario, lo que dio lugar a

su presentación.

En paralelo, la acción recuerda que los internos son "todos adultos mayores, cuyo promedio de edad es 80 años, en su mayoría septuagenarios y octogenarios, y algunos, nonagenarios, todos con enfermedades crónicas y muchos, con patologías graves, e incluso terminales".

Hasta el cierre de esta edición, Gendarmería no respondía a las preguntas de "El Mer-

curio" sobre las situaciones que relata el texto y la decisión de la corte.

Sobre la decisión de la corte, la abogada Carla Fernández señala que "el recurso de protección concedió la orden de no innovar solamente con lo que tiene que ver con las encomiendas, que se puedan ingresar los días de visitas, ya que por los antecedentes acompañados en la presentación está claramente indicado que la alimentación

que otorga Punta Peuco a los presos no tiene nada que ver con las necesidades nutricionales del adulto mayor, y está en riesgo su integridad física y psíquica".

Con esto, señala, "los días de visitas, los familiares y cercanos puedan llevarles las encomiendas con la comida que ellos necesitan; las frutas, las verduras

o su alimentación especial que requieran".

■ Denuncias desestimadas por acciones ya iniciadas

Con todo, como el recurso fue acogido parcialmente, hubo otras denuncias de la abogada que no fueron tenidas en cuenta por el tribunal, al ser parte de otras acciones constitucionales. Por ejemplo, aquellas que apuntan a que se implementarán nuevas plazas para reos comunes, en virtud de la decisión del Gobierno, en las mismas instalaciones actuales, señalando que estas ya se encuentran hacinadas, incluso con problemas en los desagües producto de esta situación.

Para esas nuevas plazas, el recurso señala que Gendarmería utilizará un espacio que actualmente es usado por los internos para comer y compartir, ya que los comedores hoy por hoy son usados como dormitorios.

"Corresponde a un pequeño sitio que los propios presos hacen años —y a su costa— aplanaron, le pusieron pasto, plantaron unos pocos árboles frutales y cultivaron yerbas medicinales de todo tipo (menta, ruda, etc.), con el objeto de tener un lugar de encuentro social entre ellos y sus visitas que reciben todas las semanas, haciendo más amable la convivencia", señala la acción.

Además, según el texto, "la decisión de Gendarmería incluye la destrucción de una gruta con la Virgen María (imposible de trasladar) ubicada en el módulo 1, y que constituye un lugar de pequeña 'peregrinación' de los internos de otros módulos".